



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de junio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 0283-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Memorando N° 0177-2023-MDS/A/GM; Informe N° 0285-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 00261-2023-MDS/A-GM-OPP; Memorando N° 092-2023-MDS/A; Informe Legal N° 148-2023-MDS-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que establece el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ley que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionamiento y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2023 que comprende los créditos máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma emitida en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Que mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, se precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, para la "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Socabaya y modificatorias.





Que, mediante Ordenanza Municipal N° 198-MDS, se aprueba el CAP-P vigente, aprobando 261 cargos entre previstos y no previstos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-MDS/A-GM, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó la Actualización del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, actualizando la Clasificación como Cargos de Confianza los siguientes: Jefe de Unidad de Abastecimientos, Jefe de Unidad de Tesorería, Sub Gerente de Programas Sociales, Sub Gerente de Obras Públicas.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Socabaya fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS y modificatorias, así como mediante Ordenanza Municipal N° 198-MDS, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, teniendo como base la estructura organizacional de la Ordenanza Municipal N° 197-MDS y modificatorias, en ambos instrumentos de gestión no se consideró la existencia ni función de la Oficina de Estudios y Proyectos, ello en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDS de fecha 19 de mayo de 2023 se acordó implementar de manera temporal y por necesidad funcional la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como Unidad Organiza con dependencia funcional de Gerencia Municipal; así mismo, se acordó designar a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Socabaya conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0283-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH la Unidad de Recursos Humanos emitido a Gerencia Municipal, requiere se designe el cargo de confianza para la asignación del encargado de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos con su respectiva disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 0177-2023-MDS/A/GM emitido por la Gerencia Municipal ordena a la Unidad de Recursos Humanos determinar el régimen laboral conforme a las funciones establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDS.

Que, mediante Informe N° 0285-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos determina que mediante Informe N° 011-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH que la entidad edil tiene aprobadas en el Cuadro de Asignación Personal – Provisional 261 cargos entre previstos y no previstos y al 16 de febrero del 2022 se cuenta en planillas con un total de 72 servidores contratados como CAS, lo que haría un total de 333, al aplicar el 5% tenemos que el número de cargos a considerar de confianza puede ser de 15 cargos estando a la fecha aprobados en CAP Provisional 12 cargos de confianza y ocupados 14, pudiendo en todo caso considerar la aprobación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos con su respectiva disponibilidad presupuestal como cargo de confianza y como Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 00261-2023-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 de remuneración mensual para el cargo del Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Memorando N° 092-2023-MDS/A, el despacho de Alcaldía establece que se deberá proceder a la implementación de las acciones administrativas para la contratación bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 del funcionario de confianza que cumpla con el perfil profesional y la experiencia exigida por ley para que asuma como titular la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Socabaya conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Directiva para Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" señala lo siguiente:

Que la modificación del CAP Provisional amerita que la entidad presente una nueva propuesta ante SERVIR para la obtención de la opinión favorable, de manera previa a su aprobación, esto se da por la creación de una nueva unidad organizacional, el incremento de cargos y posiciones entre otros.

Que la actualización del CAP Provisional es el resultado que obtiene la entidad como producto de la administración de dicho documento de gestión abarcando acciones como el cambio de situación de un cargo o la variación de la clasificación de un cargo no ocupado, esto no requiere opinión de SERVIR, para ello se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, previo informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debiendo ser compendiadas por el Titular de la Entidad, como máximo hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente.

Que, dicha normativa permite la actualización del CAP Provisional como máximo hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, máxime que a SERVIR no le correspondería emitir ninguna observación conforme la Directiva señalada por tratarse de una actualización del CAP Provisional.



Que, la propuesta de actualización del CAP Provisional no amerita que la entidad presente una nueva propuesta ante SERVIR para la obtención de la opinión favorable, debido a que no se estaría creando nueva unidad organizacional, ni el incremento de cargos y posiciones entre otros.

Que, así mismo, se debe tener en cuenta que con Ordenanza Municipal N° 256-MDS de fecha 07 de abril de 2001, se aprobó el reglamento de organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la MDS, por consiguiente, se elaboró la propuesta de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Entidad Municipal, el mismo que fue remitido a SERVIR mediante Oficio N° 360-2022-MDS en fecha 23 de noviembre de 2022, solicitando opinión favorable, estando en trámite y pendiente de respuesta. Debiéndose tener presente que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 198-MDS por el cual se determina el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL, el mismo que no contempla la existencia y funcionalidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleado Público", artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM "Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas", resulta viable poder incrementar cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Socabaya, ello en cumplimiento a los objetivos institucionales de gestión pública y marco normativo.

Que, con Informe Legal N° 148-2023-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que, se establezca la Actualización del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, respecto a la Implementación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos con Dependencia Funcional de la Gerencia Municipal como Unidad Orgánica, conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento; se determine cómo Cargo de Confianza la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en su contratación laboral del titular encargado y se designe a la Unidad de Recursos Humanos la actualización del Cargo de Confianza de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Socabaya conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS de fecha 02 de junio de 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, respecto a la IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS con DEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL como UNIDAD ORGANICA, conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR cómo CARGO DE CONFIANZA, LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en su contratación laboral del titular encargado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la actualización del Cargo de Confianza de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto Oficina de Administración y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas involucradas con la actualización del CAP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL